

54
85

GERMAN ARIAS JARAMILLO
Abogado

Palmira, 18 de abril de 2006

Doctora
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

Asunto: Radicación 01-35948
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio 2098

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-035948-00009.0000 Fecl: 2006-04-24 11:58:40
Dep: 2020 NUEVAS CREACIONES
Tra: 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act: 444 RESPUESTA REQUE Folios: 2

GERMAN ARIAS JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.993.364 de Cali, y tarjeta profesional de abogado No. 18.842 del C.S. de la J., actuando como Apoderado del Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT y de la Corporación BIOTEC, dentro del trámite de la patente sobre "Proceso para la propagación clonal *in vitro* de plantas de guanábana (*Annona muricata* L.), empleando microinjertación cíclica", doy respuesta al oficio de la referencia de la siguiente forma:

PRIMERO.- Al contrario de las especies vegetales herbáceas (aquellas que no producen tallos lignificados), la propagación *in vitro* de numerosas especies leñosas, en las que se pueden incluir especies de árboles frutales o forestales, no ha sido posible a nivel comercial.

Los problemas que se presentan al intentar aplicar metodologías convencionales del cultivo *in vitro* a estas especies, han sido enumerados y discutidos en detalle en la solicitud de la patente. En la especie leñosa para la cual se está solicitando la patente, el guanábano, a pesar de numerosos intentos, tampoco ha sido posible el desarrollo de metodologías de propagación masiva *in vitro*. La invención que se desea patentar incluye no solo una sino un conjunto de innovaciones que hace posible por primera vez la propagación *in vitro* a nivel comercial de clones de guanábano.

SEGUNDO.- Principalmente dos modificaciones de las metodologías convencionales hacen que el procedimiento de la solicitud haya resultado en el desarrollo de una metodología aplicable a nivel comercial como se indica en las páginas 15 y 16 de la solicitud de la patente, así:

- a) El uso de puntas cónicas para forzar un contacto directo y estrecho entre los tejidos del microexplante y los del patrón, que permitió incrementar considerablemente la eficiencia de la microinjertación;
- b) La aplicación del concepto de microinjertación cíclica *in vitro* como herramienta de propagación vegetativa de yemas.

TERCERO.- La Superintendencia de Industria y Comercio indica que "cualquier persona versada en la técnica de microinjertación estaría motivada a emplear las nuevas yemas formadas por el microexplante para la producción de nuevos microinjertos, y así lograr una mayor multiplicación clonal". Esto, para resaltar que el proceso que se quiere



486

patentar "podría constituir el resultado de ensayos sistemáticos de la actividad investigativa" y que resulta obvio para un investigador en el campo de la propagación clonal.

Alcanzar una mayor propagación clonal, sin embargo, no es suficiente para desarrollar metodologías de propagación aplicables a nivel comercial, puesto que si estas no son eficientes, como ha sucedido hasta el momento, los costos de aplicar las metodologías de cultivo *in vitro* en la propagación del guanábano serían tan altos que esta actividad no podría competir con otras técnicas de propagación. No resulta pues, obvio aplicar el concepto de microinjertación efélica en la propagación clonal masiva si es que el investigador versado en técnicas de propagación no cuenta con metodologías eficientes de microinjertación. Estas últimas constituyen igualmente una de las innovaciones de la solicitud de la patente.

Con respecto a la argumentación de que un proceso patentado de propagación en papa, que involucra la microinjertación de yemas, constituye una anterioridad y puede afectar la patentabilidad del método desarrollado, nuestra opinión es que esto sería válido si la técnica de microinjertación empleada en papa fuera similar a la descrita en la solicitud de la patente, lo que no es el caso. Tal como se presenta en el ejemplo 1 con el uso de metodologías de injertación como las aplicadas en papa, que no incluyen el uso de puntas cónicas que protejan la yema microinjertada de la desecación, una innovación de la presente solicitud, solo se obtienen eficiencias de prendimiento tan bajas que no permiten la aplicación de la microinjertación como método de propagación.

PETICIÓN

Con fundamento en los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos el reconocimiento de la patente de la referencia.

Atentamente,


GERMAN ARIAS JARAMILLO
Apoderado
C.C. No. 14.993.364 de Cali
T.P. No. 18.842 del C.S. de la J.



EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CALI
HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
Por Cecilia Ariza Jaramillo
quien se identificó con cédula de ciudadanía
No. 14 993 364 exp. en Col
Santiago de Cali, 20 ABR 2006
 [Signature]
PEDRO LUIS CONTRA RIVERA
NOTARIO PRIMERO DE CALI

[Signature]
cc # 14.993.364 Cali